

DECRETO ALCALDICIO N° 0015321

Casablanca, 20 JUL. 2011

VISTOS:

1.- Que el municipio prestó albergue transitoriamente a diecinueve personas que conformaban tres familias gitanas, debido a temporal, las que en estado de necesidad carecían de los recursos para trasladarse al norte del país y evitar las inclemencias del invierno.

2.- Que la provisión de combustible para la activación de los vehículos particulares de dichas familias se realizó el día sábado 25 de junio del año en curso, situación que constituyó una necesidad de impostergable satisfacción.

3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regularícese y en consecuencia ratifíquese la adquisición de combustible al proveedor **COMERCIAL SAN AGUSTIN LIMITADA**, Rut. N° 96.709.380-7, por el valor de \$ 232.000.-IVA Incluido, en los términos de que da cuenta la guía de despacho N° 477394 de ésta último.

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 24 Item 01 Asignación 001 "Fondos de Emergencia" del presupuesto municipal vigente.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
**Secretario Municipal**

Distribución:  
Alcaldía  
Of. Emergencia  
Dir. Control  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
**Alcalde de Casablanca**